

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NOG/DSV/AML/APT/MS/MCR/JRE/ANC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL", AÑO 2021.

Solicitud N° 1634

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO: 1252 01.10.2021

1°. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.956.

2°. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 06, contempla recursos para "Educación Superior Regional".

3°. Que, la referida Glosa 06, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a la Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

4°. Que, de acuerdo con lo señalado en la glosa 06, antes mencionada, los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria en cuestión se entregarán en conformidad a lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

5°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la referida Resolución N° 36, los montos a distribuir entre las universidades se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y conforme lo señalado en su artículo 3°. Por su parte, el artículo 5° de la misma Resolución N° 36, estableció que el financiamiento de los proyectos de la asignación presupuestaria denominada "Educación Superior Regional" se realizará a través de los respectivos convenios de desempeño.

6°. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, a través de la Resolución Exenta N° 2038, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2021.

7°. Que, luego, mediante Decreto Exento N° 463, de 2021, del Ministerio de Educación, se realizó la distribución de recursos entre las instituciones que indica, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2021.

8°. Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, este Ministerio, luego de verificar respecto a la institución de educación superior que se indicará, las circunstancias de acreditación institucional y de localización de su casa central

fuera de la Región Metropolitana, celebró el respectivo convenio de desempeño con el Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Comité Consultivo Empresarial Intersectorial: fortalecimiento de la vinculación bidireccional con empresas a través servicio de capacitación con impacto efectivo en el cierre de brechas de desempeño de trabajadores de la Región de Los Lagos", Código "CRL2195", que por medio del presente acto administrativo se aprueba, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional"; en la Resolución Exenta N° 2038, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Decreto Exento N° 463, de 2021, del Ministerio de Educación; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 18 de fecha 29 de julio de 2021, del Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño celebrado con fecha 21 de julio de 2021, entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

"Comité Consultivo Empresarial Intersectorial: fortalecimiento de la vinculación bidireccional con empresas a través servicio de capacitación con impacto efectivo en el cierre de brechas de desempeño de trabajadores de la Región de Los Lagos"
Código "CRL2195"

En Santiago, Chile, a 21 de julio de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, el Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector(S), don **Richard Orlando Villegas Gamboa**, ambos domiciliados en Vicente Pérez Rosales 529, piso 2, Llanquihue, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 06, contempla recursos para "Educación Superior Regional".

Que, la Glosa 06, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a la Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la glosa 06 antes mencionada, los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria en cuestión, se entregarán en conformidad a lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, por su parte, la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por Resolución N° 11, de 2018, en su artículo 4° establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 2038, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021.

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente convenio.

SEGUNDO: Objetivos del proyecto.

Conforme a lo establecido en la citada Glosa 06 y en la Resolución N° 36 y sus modificaciones, **"las Partes"** acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Comité Consultivo Empresarial Intersectorial: fortalecimiento de la vinculación bidireccional con empresas a través servicio de capacitación con impacto efectivo en el cierre de brechas de desempeño de trabajadores de la Región de Los Lagos", código CRL2195 en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Objetivo general: Implementar un mecanismo de vinculación permanente con empresas de la industria manufacturera y construcción, a través de la creación de un Comité Consultivo Empresarial Intersectorial orientado a atender requerimientos de capacitación con impacto efectivo en el cierre de brechas de desempeño de trabajadores de la región, acorde al mandato de la Ley 20.910.

Objetivos específicos:

1. Generar condiciones institucionales para la implementación de un Comité Consultivo Empresarial Intersectorial que contribuya a la formalización de la relación con empresas de la región con énfasis en el cierre de brechas de desempeño de trabajadores y en la generación de espacios de colaboración bidireccional.

2. Definir una oferta institucional de capacitación, a partir de la demanda identificada en empresas de la industria manufacturera y construcción de la Región de Los Lagos.

3. Pilotear un programa de capacitación en una empresa de la industria manufacturera y de la construcción de la Región de Los Lagos, midiendo el cierre de brechas de desempeño en los trabajadores involucrados.

Hitos:

Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Contratación del Encargado/a de Proyecto.
- Hito 2: Mantención de la Norma NCh2728.
- Hito 3: Presentación Comité Consultivo Empresarial Intersectorial.

Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Determinación de la demanda por servicios de capacitación.
- Hito 2: Diseño de oferta de capacitación a empresas.
- Hito 3: Conformación de Colectivo de Profesores.
- Hito 4: Habilitación de oferta de capacitación a empresas.

Hitos Objetivo Específico N° 3

- Hito 1: Presentación del programa piloto.
- Hito 2: Ejecución del programa piloto.
- Hito 3: Evaluación del programa piloto.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del proyecto.

La vigencia del presente convenio será de **24** (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución de **"el Proyecto"**, de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **18** (dieciocho) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de **"la Institución"**, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, **"el Ministerio"** podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que, impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente

modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que **"el Proyecto"** haya iniciado su ejecución y sufra algún inconveniente que haga imposible terminarlo, **"las Partes"** podrán celebrar una modificación del presente convenio y de sus plazos, la cual se ajustará a los antecedentes de juicio que **"el Ministerio"** tenga a la vista y que deberán ser presentados fundadamente por **"la Institución"**. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

QUINTO: Costo total de ejecución del Convenio.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

SEXTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), en dos cuotas. La primera de ellas será por el 80% del monto total indicado, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) Que se haya informado a completa satisfacción de **"el Ministerio"** la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos, señalada en la cláusula séptima.

La segunda cuota, correspondiente al 20% restante, será transferido una vez recibido el Informe de instalación, según se indica en cláusula novena.

SÉPTIMO: Cuenta Corriente.

"La Institución" deberá mantener una cuenta corriente exclusiva, lo que deberá informar a **"el Ministerio"** en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa vigente y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en cláusula décima.

En la referida cuenta corriente se depositarán los aportes de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, de acuerdo con los montos señalados en la cláusula sexta precedente.

Adicionalmente, **"la Institución"** deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las normas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos.

OCTAVO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final de **"el Proyecto"**, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas novena, décima y undécima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio al desarrollo de **"el Proyecto"**.
- d) Invertir los recursos aportados por **"el Ministerio"**, exclusivamente a la ejecución e implementación de **"el Proyecto"**.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el Informe de instalación señalado en cláusula novena e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula sexta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"**, sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación con la asistencia del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

NOVENO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a **"el Ministerio"**, a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo de **"el Proyecto"**, los cuales se indican a continuación:

a. Informe de Instalación, que deberá dar cuenta de la conformación de equipos directivo y ejecutivo de **"el Proyecto"**, la planificación de actividades de instalación y de la publicación del presente Convenio en el sitio web institucional, debiendo ser entregado a **"el Ministerio"**, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del presente año. **"El Ministerio"**, revisará el informe y comunicará a **"la Institución"** de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

b. **Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado a **"el Ministerio"**, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles, desde el término del periodo que comprende el Informe respectivo. En términos concretos, estos Informes deberán entregarse en los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de julio del año 2022 e incluirá los avances de **"el Proyecto"**, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

c. **Informe Final**, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por **"la Institución"** dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes al plazo de ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los literales b. y c. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del "proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" , en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad" , en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los quince (15) días hábiles del mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del plazo referido, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y **"la Institución"** haya recibido el primer aporte de recursos señalados en cláusula sexta.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos, siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **"la Institución"** deberá restituir el monto observado a la cuenta corriente de uso exclusivo para **"el Proyecto"**, señalada en la cláusula séptima del presente convenio, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar **"el Ministerio"** las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo de **"el Proyecto"** y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables de **"el Proyecto"**, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por **"la institución"**.

La supervisión podrá incluir visitas de supervisión y control de gestión a **"la Institución"**, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

Como consecuencia de este monitoreo y evaluación, **"la institución"** podrá realizar reprogramaciones en función de los aprendizajes obtenidos durante la ejecución del presente convenio, las cuales deberán ser acordadas oportunamente con los representantes de **"el Ministerio"** encargados del seguimiento del mismo. En caso de que las reprogramaciones afecten el convenio, sin alterar sus elementos

fundamentales, éste deberá modificarse y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente, previa solicitud escrita de **"la Institución"**, la que deberá ser fundada.

A su vez, y conforme lo señalado en la cláusula novena, letra a. de este convenio, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"**, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable de **"el Proyecto"** que se produzcan durante la vigencia del presente convenio, deberá ser comunicado oportunamente a **"el Ministerio"**.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

"La Institución", para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base al formato entregado por **"el Ministerio"**, una programación de gastos la que deberá ser entregada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución.

"El Ministerio", entregará a **"la Institución"** el formato de la programación de gastos, con las indicaciones que corresponda, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregarlo.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte **"el Ministerio"** se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, que deberán corresponder a necesidades de implementación de **"el Proyecto"**. Excepcionalmente, en los casos que sean estrictamente necesarios para la implementación de **"el Proyecto"** y **"el Ministerio"** lo autorice, se podrá financiar además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación).

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para **"Transferencias Corrientes"**, se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y Otros gastos corrientes. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en **"el Proyecto"** que se adjunta como Anexo en la cláusula vigesimoprimera de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

"La Institución" deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. **"La Institución"** deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" pondrá término anticipado al presente convenio, en los siguientes casos:

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución, por hechos que sean imputables a **"la Institución"**.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula novena del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades consecutivamente.
- d) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- e) Obtener dos informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula novena del presente convenio.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio de desempeño, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación de **"el Proyecto"**, según se señala en la cláusula décimo sexta.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO SEXTO: Reembolsos de Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, **"la institución"** deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por **"el Ministerio"** para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula décimo quinta del presente convenio **"la Institución"** deberá reembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos

mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser devueltos , dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO SÉPTIMO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"**, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Richard Orlando Villegas Gamboa, quien comparece en su calidad de Rector (S), para representar al Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos, consta en Resolución Exenta N°47, de fecha 15 de febrero de 2021, y del Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos.

DÉCIMO NOVENO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Comité Consultivo Empresarial Intersectorial: fortalecimiento de la vinculación bidireccional con empresas a través servicio de capacitación con impacto efectivo en el cierre de brechas de desempeño de trabajadores de la Región de Los Lagos" código CRL2195.

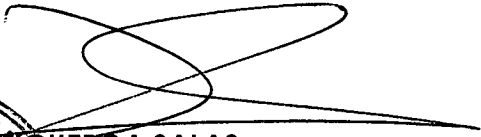
FDO.: RICHARD ORLANDO VILLEGAS GAMBOA, RECTOR (S), CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irroque el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2021:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-213	41.000.000	CRL2195
09-90-02-33-03-404	9.000.000	CRL2195

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”


RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento



Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos	1C
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior	1C
- División Educación Superior Técnico Profesional	1C
- Área de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- Departamento Jurídico Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
- Total	8C



PROPUESTA¹ CONVENIO DE DESEMPEÑO
EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL 2021
UNIVERSIDADES Y CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATALES

Nombre institución:	Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos
Título Proyecto:	Comité Consultivo Empresarial Intersectorial: fortalecimiento de la vinculación bidireccional con empresas a través servicio de capacitación con impacto efectivo en el cierre de brechas de desempeño de trabajadores de la Región de Los Lagos.
RUT institución:	61.999.290-3
Dirección casa central institución:	Av. Vicente Pérez Rosales 529 segundo piso
Duración de la propuesta:	18 meses
Monto asignado (en miles de pesos):	M\$ 50.000.-
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Richard Orlando Villegas Gamboa
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Richard Orlando Villegas Gamboa Firmado digitalmente por Richard Orlando Villegas Gamboa Fecha: 2021.05.03 22:02:50 -04'00'

¹ Las propuestas deben ser auto-explicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO						
Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo proyecto en	Horas asignadas/semana	Fono	Mail
Richard Villegas Gamboa	11.595.392-3	Rector (s)	Director Alterno	2	996429789	richard.villegas@cft-ell.cl
Juan Contreras	13.668.788-3	Director (s) Económico y Administrativo	Responsable administrativo de rendición	2	976167994	juan.contreras@cft-ell.cl

1.2.- EQUIPO EJECUTIVO						
Nombre	RUT	Cargo en la institución	Cargo proyecto en	Horas asignadas/semana	Fono	Mail
Ana María Acuña	13.600.466-2	Jefa de Proyectos	Directora de Proyecto	4	954046540	anamaria.acuna@cft-ell.cl
Por definir	-	Encargado/a Proyecto ESR2021	Encargado/a de Proyecto ESR2021	45	-	-
María Antonieta Basso	13.963.864-6	Encargada de Unidad de Contabilidad	Rendiciones	2	989448200	mariaantonietta.basso@cft-ell.cl

1.3.- RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL						
Nombre	RUT	Cargo en la institución	Cargo proyecto en	Horas asignadas/semana	Fono	Mail
Ana María Acuña	13600466-2	Jefa de Proyectos	Directora de Proyecto	5	954046540	anamaria.acuna@cft-ell.cl

2. ACTORES EXTERNOS DEL MEDIO QUE PARTICIPAN DE LA PROPUESTA

Institución	Rol específico en la propuesta	Hito asociado a su participación
Empresas Industria Manufacturera y Construcción de la Región de Los Lagos	-Miembros Comité Consultor Intersectorial -Definición de estándares de desempeño -Contratación capacitación	OE1:Hito 3 OE2: Hitos 1 y 2 OE3: Hitos 1, 2 y 3

3. **MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA**

La Institución se organiza -atendiendo a sus estatutos- en tres estancos organizacionales, todos implicados en esta propuesta, siendo ellos la Rectoría y sus Direcciones, equivalentes a Vicerrectorías. A la Dirección Económica y Administrativa le será competente todo uso de los recursos financieros, económicos o físicos asociados a la propuesta, como asimismo cada acto administrativo y la supervisión de todo lo procedimental. A la Dirección Académica le será competente toda coordinación de las actividades del proyecto que impliquen a sus colectivos académicos, los estudiantes o los planes y programas de las carreras que dirige. La Rectoría adicionalmente funciona como una matriz, donde se gesta una futura Dirección -de Vinculación u otra denominación equivalente que en su momento sancione nuestro Directorio- a partir de las Jefaturas de Proyecto y Relaciones Institucionales que hoy preliminarmente dependen de ella, de acuerdo a las normas establecidas en la planta funcionaria. Actualmente, esta Dirección de Vinculación o equivalente aún se encuentra en proceso de gestación y por lo tanto no se encuentra aún operativa, no obstante, las acciones de vinculación con el medio son llevadas adelante en coordinación entre las Jefaturas de Proyecto y Relaciones Institucionales bajo la responsabilidad directa de Rectoría. Específicamente la relación con el mundo productivo es llevada adelante por Rectoría y Jefatura de Proyectos, con especial foco en el levantamiento de estándares que sirvan a la formación y doten a esta de pertinencia y validez. Lo mismo para aquellas acciones de desarrollo a través de iniciativas que pongan a disposición del medio social y productivo las ventajas de nuestro modelo y las de seguimiento que nos permiten testear el impacto de la formación en empleabilidad, satisfacción de empleadores e impacto en la renta de los titulados.

Esta estructura organizacional se basa en un principio de progreso organizacional, donde al surgir una Unidad inicial (cargo que detenta una función completa en la institución) muta a una Jefatura (cargo que detenta responsabilidad sobre un equipo de unidades) para llegar a convertirse en una Dirección (cargo que detenta responsabilidad sobre múltiples equipos y unidades). La Rectoría se hace cargo de múltiples Direcciones, y eventualmente Jefaturas y Unidades anexas. Cada uno de estos movimientos, busca que, durante la instalación de la institución, las direcciones y jefaturas conozcan efectivamente las labores que supervisarán, controlarán y serán de su responsabilidad, por haberlas hecho y cumplido efectivamente en su fase previa de desarrollo.

En este contexto -y tal cual ha operado exitosamente en otras iniciativas hoy en ejecución- la propuesta se alojará en la Jefatura de Proyectos, dependiente de Rectoría. Esta Jefatura -responsable de todos los proyectos estratégicos de la institución- asumirá el rol de Directora del Proyecto, mientras que la Dirección Alterna estará a cargo de la Rectoría cuando así se requiera.

Las acciones comprometidas se ejecutarán con el apoyo de un/a Encargado/a de Proyecto especialmente contratado/a para la gestión operativa del mismo, quien llevará adelante la ejecución técnica de cada una de las actividades bajo la supervisión directa de la Jefatura de Proyectos, mientras que las rendiciones asociadas a la ejecución presupuestaria serán organizadas bajo la supervisión de la Dirección Económica y Administrativa de nuestra institución, cuyo equipo completo se pondrá a disposición del proyecto a través de las funciones de contabilidad y compras.

La Dirección del Proyecto definirá una estrategia interna de coordinación con el equipo ejecutivo con el objetivo de garantizar el avance en la ejecución del proyecto y su directa relación con el logro de objetivos y

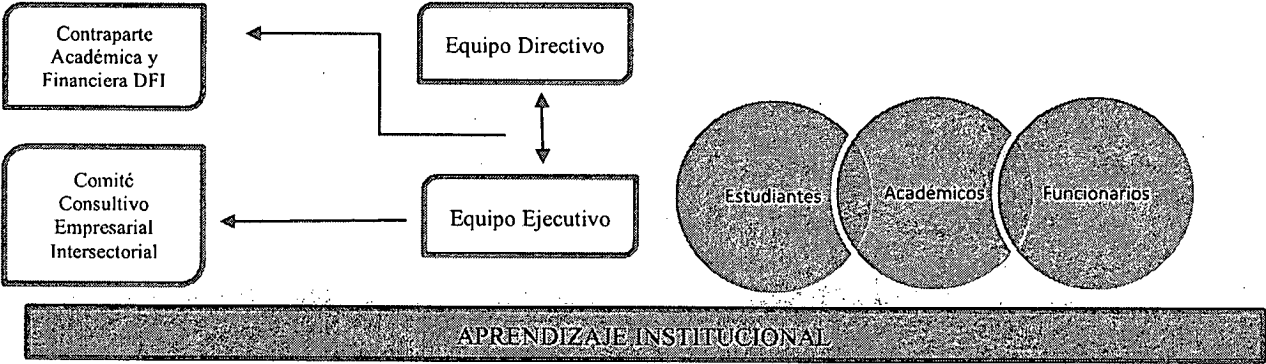
ejecución presupuestaria establecida. Las estrategias de coordinación definidas serán establecidas en un plan de trabajo que considerará reuniones periódicas con el equipo ejecutivo y el reporte de avance desde cada unidad para la gestión y comunicación de información al Equipo Directivo. Así, la gestión interna del proyecto -de responsabilidad de la Dirección de Proyecto- se establecerá en directa relación al monitoreo de cumplimiento de los verificadores de gestión, a través del levantamiento de información con la unidad respectiva.

Como estrategia comunicacional interna, la Dirección de Proyecto reportará al Equipo Directivo con periodicidad mensual los avances o requerimientos de apoyo adicional. Del mismo modo se validará la rendición financiera mensual que como institución pública debería entregar nuestra institución y se coordinarán las solicitudes de aprobación al Directorio u otras instancias superiores para completar los hitos.

Como estrategia de comunicación externa, se establecerá comunicación sistemática con quien asuma el rol de contra parte técnica o académica, a través de correos electrónicos, video conferencias o reuniones presenciales que aporten en el avance de los objetivos propuestos. Así también, se elaborarán los respectivos informes de avance semestrales o en la periodicidad que se requiera.

El Modelo de Gestión propuesto favorece la integración de diversos actores, quienes, desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad, garantizan integradamente el avance en el logro de los objetivos, favoreciendo que la ejecución del proyecto impacte en la generación de aprendizaje organizacional vinculado a: estrategias de participación, monitoreo y evaluación de actividades, control presupuestario de proyectos y elaboración de informes parciales y finales.

Además, en el caso concreto de esta iniciativa, la construcción continua de un aprendizaje institucional en torno a la aplicación de un modelo formativo que se erige sobre la base del levantamiento y validación de estándares desde el mundo productivo, las experiencias y aprendizajes de las áreas de proyecto en cuanto brindar soporte metodológico y operativo tanto para dicho levantamiento y validación de estándares como para las labores de gestión y articulación de actores; así como la experiencia desarrollada en el área económica para la gestión de los recursos asignados en pos de facilitar el desarrollo de la iniciativa, se ve potenciado por la experiencia y aprendizaje continuo del cuerpo docente que brinda soporte fundamental para el análisis y elaboración de perfiles laborales por competencias; la consecuente estructuración de programas formativos y dictación de capacitaciones en base al modelo formativo institucional.



4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA DE LA PROPUESTA

En su vinculación con el medio, el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos, otorga una esencial importancia al mundo productivo, entendido éste como trabajadores y empresas, tal como está representado en nuestro Directorio, por vicepresidentes de la Central Unitaria de Trabajadores Provincial Llanquihue, y la Cámara Nacional de Comercio, respectivamente.

A nivel regional, la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020 tiene como uno de sus ejes² el **Desarrollo Humano y Calidad de Vida** con un lineamiento estratégico orientado a la *“Generación de un sistema de empleabilidad, basado en un mercado laboral estable y calificado, resguardando los derechos y obligaciones de los trabajadores”*, que entre sus acciones prioritarias señala el identificar brechas de formación y calificación entre la demanda y oferta en el mercado laboral de la Región y desarrollar sistemas de evaluación de resultados y de impacto de la capacitación que oriente las decisiones en este ámbito. Las acciones prioritarias acá indicadas reflejan la necesidad de disponer de alternativas de formación que incrementen la especialización del capital humano regional, ampliando con ello sus posibilidades de incidir en la mejora y agregación de valor en procesos, productos y servicios, planteando para ello una importante condición: la pertinencia territorial y contextual, vale decir, acorde a las particularidades de los territorios; sus vocaciones productivas y ejes de negocios; y por tanto, acorde a las especificidades de cada empresa. En consecuencia, los lineamientos estratégicos preliminares, como son el de Competitividad Regional Sustentable³ y el de Capital Humano⁴ Calificado, estos temas siguen siendo parte integrante de la agenda, a la par de ser parte del mandato legal de nuestra institución contribuir a sus propósitos.

Efectivamente, la institución considera que la promesa de empleabilidad que realiza a lo/as estudiantes, se cumple únicamente en la medida que se considere estrictamente el estándar de desempeño/aprendizaje que determina el mundo productivo. Y esta estricta consideración implica, entre otros:

- a) realizar un levantamiento de dicho estándar en forma de competencias laborales con asociaciones gremiales regionales y nacionales, o en su defecto, utilizar los estándares válidos registrados en el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales Chilevalora, validados por la Central Unitaria de Trabajadores y la Confederación de la Producción y el Comercio;
- b) evaluar este estándar exógeno y por competencias laborales al 100%, es decir, constatando evidencia de todos y cada uno de los criterios de evaluación que emulan los criterios de desempeño de cada una de las actividades claves de cada unidad de competencia laboral, para cada aprendizaje esperado del perfil.
- c) organizar los medios académicos de producción del aprendizaje atendiendo dicho estándar, a la vista de las características de lo/as estudiantes específicos que formará, desde la estrategia formativa y didáctica pedagógica, hasta la conformación de los colectivos de profesores que conducen a lo/as estudiantes conjuntamente y permanentemente presentes hacia la generación de evidencia suficiente de aprendizaje del estándar, pasando por una gestión académica flexible en favor de lo/as estudiantes.

La formación técnica superior se hace cargo de la provisión de cuadros supervisores en el mediano plazo, en procesos que toman como mínimo un año y medio, hasta dos años y medio, en nuestro modelo. La evaluación binaria del estándar de competencias laborales válido y exógeno - no autogenerado por académicos u otras instancias

² 1) Desarrollo Humano y Calidad de Vida; 2) Comunidad Pluricultural; 3) Competitividad Regional; 4) Democracia y Gobernabilidad Regional y 5) Sustentabilidad Regional.

³ Orientado al desarrollo de un sistema económico productivo más diversificado, con valor agregado y criterios de sustentabilidad, equilibrando una mayor inserción en los mercados internacionales, con un fortalecimiento del desarrollo local, ampliando las oportunidades laborales y la calidad del empleo

⁴ Orientado al fortalecimiento del proceso de formación y retención de profesionales y técnicos al servicio del desarrollo regional y local, en alianza con la academia, las empresas y organizaciones no gubernamentales de la región en el campo de la investigación científica y la innovación tecnológica y social

institucionales endógenas o no válidas- garantiza que los titulados de nuestra institución portan todas las competencias laborales declaradas en su perfil de carrera, que se condicen estrictamente con el estándar del mundo productivo.

A pesar de los beneficios evidentes de esta correspondencia entre estándar del mundo productivo, estándar de formación en la institución y estándar de desempeño del titulado, la provisión de estos prospectos sólo crecientemente impactará en la productividad regional, en el largo plazo. Mientras ello sucede, coexisten en la Región de Los Lagos - como en todo el país- sectores productivos cuyo capital humano se desempeña sólo en una proporción menor de su productividad potencial, a pesar de su experiencia en el mundo laboral, sus estudios en establecimientos tradicionales que evalúan al 60% de un estándar endógeno, o sus talentos.

Estos trabajadores, además se emplean en empresas que tienen sus propios -y eventualmente únicos- procesos productivos, procedimientos administrativos, políticas de higiene y seguridad, certificaciones de calidad nacionales e internacionales. Estas características distintivas de cada empresa, rondan el estándar nacional y regional para cada desempeño, siendo improbable un calce perfecto entre ellos, lo que implica que la formación técnica superior por sí misma, en los términos que la planteamos en nuestra institución, y aunque mayoritariamente nuestros estudiantes son trabajadores activos, no puede por defecto cerrar inmediatamente las brechas de desempeño, sino sólo apoyar a ello significativamente en el largo plazo.

Inmediatamente, queda expresado el problema que enfrentan las empresas para cerrar las brechas de desempeño de sus trabajadores en el corto plazo que los alejan de la productividad y la competitividad que requieren, y los mismos trabajadores para cerrar sus brechas de desempeño que les alejan, a su vez, de incrementos salariales que se linean con su productividad de largo plazo y con el desarrollo de trayectorias formativo laborales pertinentes para su desarrollo.

Una de las maneras de resolver este problema, en general, es la capacitación del personal. Otras, prescinden de las personas, como la automatización de los procesos, por ejemplo. Para las empresas que optan por la capacitación para cerrar dichas brechas de desempeño, el servicio que habitualmente reciben de los organismos técnicos de capacitación -OTECs- resulta inocuo.

Los organismos técnicos de capacitación -la gran mayoría de ellos habilitados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo para ofrecer el uso de la franquicia tributaria para financiarles, 466 en nuestra región- ofrecen un servicio de dictación de clases acerca de un tema elegido por la empresa, normalmente elegido desde una parrilla predeterminada de cursos, que no considera necesariamente un estándar de desempeño ni la especificidad de las personas que participarán en el curso, y cuya evaluación no dice relación alguna con el logro de aprendizaje eventual de los participantes -y por consecuencia de sus eventuales mejoras en su desempeño laboral- sino con la cuestión meramente administrativa de la asistencia. En estas condiciones, resulta evidente que la capacitación resulte inocua en términos de productividad del trabajo.

Al respecto, ya en el año 2010, en el informe⁵ coordinado por Graciana Rucci para el BID, se observó que la oferta de capacitación existente reflejó un déficit de calidad y pertinencia debido a que los incentivos para desarrollar el mercado no se orientaron a impactos y resultados. En 2011, en el informe final de la Comisión Revisora del Sistema de Capacitación e Intermediación Laboral, constituida por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se observó que la capacitación no contribuye significativamente a mejorar ingresos ni empleabilidad de los trabajadores capacitados y no ha tenido un efecto positivo sobre la productividad de las empresas que la han utilizado. Además, se señala que en su mayoría los programas de capacitación no incluyen un diagnóstico inicial de las fortalezas y debilidades de los usuarios, así como tampoco cuentan con protocolos adecuados de evaluación que den cuenta de su efectividad. Siguiendo esa línea, el “Estudio sobre la Organización, Estructura y Funcionamiento del Mercado de la Capacitación” (2015) desarrollado por la Universidad de Chile, mostró entre sus conclusiones que el nivel de capacitación que reciben los

⁵ “Chile: Capacitación en el sistema de formación continua basado en competencias laborales. Avances, desafíos y recomendaciones de política”.

trabajadores es inferior al óptimo social sin la intervención del Estado. Del mismo modo, el estudio “Formación de Competencias para el Trabajo en Chile” (2018) de la Comisión Nacional de Productividad, presentaba similar diagnóstico al concluir que existe poca conexión entre la oferta de capacitación y las demandas del mundo productivo. Similar diagnóstico con respecto a la pertinencia de las capacitaciones es parte de los fundamentos que sustentan el proyecto de ley sobre modernización de la franquicia tributaria y modificación de fondos públicos que indica, ingresado al Congreso Nacional en marzo de 2019.

Aun así, numerosas empresas utilizan la franquicia tributaria para realizar capacitación, sobre una expectativa moderada de recibir algún rédito de dichos cursos, sin tener suficiente claridad al momento de adquirirlos, y aún menos de recibir beneficios a su término. Este sistema de apuesta, se fía de la capacidad del empleado comprador para encontrar algún curso pertinente, o de la misma capacidad, esta vez en el Organismo Técnicos Intermedios de Capacitación, OTIC, que en muchas ocasiones suple este servicio.

Las empresas requieren de un servicio de capacitación diferente al actualmente predominante, para cerrar las brechas de desempeño de sus trabajadores, quienes también lo necesitan, para que aspiren a salarios mejores alineados con su productividad de largo plazo.

Nuestra institución a su vez, requiere pasar a una siguiente fase de relación con el mundo productivo. Las excelentes relaciones con asociaciones gremiales nacionales y regionales -Cámara Chilena de la Construcción, Asociación Logística de Chile, Asociación de Armadores del Sur Austral, Asociación de Productores de Leche, Asociación de Mtilicultores de Chile, SalmónChile, Cámara Chileno Alemana de Comercio e Industrias, Cámara de Comercio de Puerto Montt- nos han permitido validar nuestra oferta formativa de carreras conducentes al título de técnico de nivel superior. Mas ninguna de estas organizaciones puede declarar válidamente un estándar específico para una empresa, sino la empresa misma. Y es en este momento del desarrollo de nuestra institución, que debemos dar un paso adelante hacia la implementación de un mecanismo permanente de vinculación directa con las empresas, para levantar sus propios estándares.

Asimismo, los procesos de formalización de nuestra particular forma de vincularnos con el medio -centrados en el levantamiento de estándares desde el mundo productivo para dotar de pertinencia y validez la formación- se encuentran hoy en ejecución precisamente en el marco de un convenio entre nuestra institución y el ministerio de educación. A través de dicho proceso dispondremos para la institución de una Política y un Modelo de VcM ad hoc, además de la implementación de un mecanismo de dualización de la formación donde las empresas de la región tendrán un rol formativo estratégico para el cumplimiento del mandato de la ley que nos crea.

En este contexto, la formalización de mecanismos de vinculación con empresas de la región se constituye en el siguiente paso que debe alcanzar la institución para trazar adecuadamente los logros obtenidos y las futuras acciones a la luz de los desafíos de la mejora continua y de los desafíos que el proceso de acreditación institucional nos pone por delante. Esta vinculación ha de ser coherente al camino recorrido, centrada en poner a disposición de las empresas las ventajas de nuestro modelo educativo que pone a la vinculación con el medio como acción transversal para garantizar la formación en dialogo con las necesidades del mundo del trabajo, y luego trazar el comportamiento de la formación en tanto en las personas como en los sectores en los que se insertan. Así hoy contamos con indicadores de empleabilidad de un 93%, satisfacción de empleadores por sobre un 90% e incremento de la remuneración de nuestros titulados de un 15,3% promedio luego de la titulación.

Levantar estándares con empresas, para cerrar la brecha de desempeño de sus trabajadores, conduce a acciones puntuales, muy específicas, que no alcanzan la dimensión de una carrera técnica superior, sino que se resuelven con cursos de capacitación -generalmente- para trabajadores iniciados. Estas actividades, pueden tomar la forma de cursos de capacitación que utilicen la franquicia tributaria, tales que superen las falencias tradicionales de la capacitación.

Un servicio de capacitación que se rija por los mismos principios del modelo educativo de nuestra institución, permite que la capacitación agregue valor a las empresas y a los trabajadores, evitando que el resultado de los cursos sea inocuo, sino por el contrario, impacte positivamente en la productividad del trabajo, en la plusvalía de factores y en la competitividad de la organización.

Esto sucede por las características de nuestro servicio de capacitación que, en lo sustancial, forma con un estándar de competencias laborales, validado por la empresa mandante como parámetro de diseño y de evaluación, justamente con evaluación de desempeño a dicho estándar, informado Logro/Aún No Logro y sin consideración de la asistencia sino meramente para asuntos administrativos, garantizando una métrica para la toma de decisiones de la empresa. Este servicio de capacitación laboral, ya certificado NCh2728 desde 2020 y con reconocimiento SENCE, requiere ser vinculado con las empresas de la Región de Los Lagos, para monitorear sus efectos e impactos en las variables incumbentes a este proyecto. En efecto, la institución requiere pasar a un siguiente estadio de relación con el mundo productivo, esta vez conformando un Comité Consultivo Empresarial Intersectorial, para articular las acciones necesarias para colaborarles en el cierre de brechas de desempeño de sus trabajadores -beneficiados éstos directamente por el servicio- y cumplir con sus estatutos en dicha dimensión, favoreciéndose además con vínculos útiles para prácticas laborales para sus estudiantes de carrera, entre otras potenciales sinergias.

La institucionalización de dicha relación se estima a través de la generación de un espacio de vinculación y articulación inter-institucional, entre actores del mundo público -en este caso, el CFT Estatal de la Región de Los Lagos- y el mundo privado -las empresas y organizaciones del mundo productivo regional- se constituye en oportunidad de fortalecimiento de la vinculación y construcción conjunta de dinámicas de trabajo permanente que posibiliten entre otras acciones el levantamiento y validación de estándares completamente pertinentes para la realidad productiva local, a través de un innovador modelo de levantamiento de estándares que sustentan procesos formativos que impacten en la productividad y en las trayectorias de las personas.

Se propone así la constitución de un **Comité Consultor Empresarial Intersectorial** al que serán convocadas, en una primera fase de instalación propiciada por este proyecto, las empresas locales manufactureras y de construcción, y representantes del CFT Estatal de la Región de Los Lagos, liderado por su Rectoría y la Jefatura de Proyectos, junto al profesional contratado especialmente para este propósito.

La generación de este espacio de articulación intersectorial debe desarrollarse por etapas, siendo la primera de ellas la institucionalización del espacio de articulación propiamente tal, convocando en una primera instancia a empresas vinculadas a un sector productivo en particular, conjunto de actores con los cuales pilotear un plan de trabajo que permita levantar y validar estándares, para elaborar planes formativos que den origen a capacitaciones, las cuales se dictarían en base al modelo formativo del CFT.

Por otro lado, la experiencia institucional al alero de otros proyectos hoy en ejecución ha permitido validar el modelo formativo y fortalecer sus metodologías de trabajo para el levantamiento y validación de estándares, así como para articulación de trayectorias formativas con otras instituciones. En concreto, el proyecto piloto MCTP Mantenimiento 4.0 ha permitido evaluar el rendimiento y alcance del modelo educativo, ya que hizo posible evidenciar equivalencias en la organización y operacionalización de competencias así como en su modelo de evaluación, concluyendo que los estándares provenientes desde el medio productivo y la evidencia de aprendizaje como medio de demostración de desarrollo de competencias, son pilares validados externamente, y en virtud de los desempeños observados en las y los titulados de nuestra institución (100% empleabilidad), pilares válidos y determinantes para el óptimo desempeño laboral, y por tanto aspectos claves tanto para el desarrollo personal como para el desarrollo productivo local. Paralelo a esto, el proyecto ESR 2020 de nuestra institución ha permitido desarrollar un proceso de sistematización de prácticas de vinculación con el medio a fin de rescatar y estructurar un modelo de trabajo (política de vinculación con el medio) y sus consecuentes estrategias metodológicas que permitan conservar y reproducir los procesos de trabajo desarrollados para levantar y validar estándares con el medio productivo local, representando el presente proyecto la

oportunidad de dar un paso más en este modelo de vinculación y articulación con los actores locales. Además, el trabajo llevado adelante hoy en día por nuestra institución para la generación de un plan formativo para Motoristas validado por la Armada de Chile y ARMASUR en la Región de Los Lagos, dan fe de la experiencia institucional en lo que es articulación con actores externos para levantar y validar estándares y la consecuente transformación de estos en alternativas de formación (como pueden ser carreras técnicas; cursos; capacitaciones; asistencias técnicas; etc.).

Buscamos -a través de esta propuesta- generar condiciones adecuadas para la implementación del mecanismo de vinculación con empresas antes descrito, las cuales se propiciarían -a través de la institucionalización de un Comité Consultivo Empresarial Intersectorial- una instancia de fortalecimiento de la relación con empresas que atienda específicamente aquello para lo que el CFT ha definido para sí: que su Vinculación con el Medio centrada en la relación con el mundo productivo impacte en la formación y la dote de pertinencia y validez, para luego alcanzar efectos en la productividad de los sectores productivos regionales con los que se vincula.

5. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL
Implementar un mecanismo de vinculación permanente con empresas de la industria manufacturera y construcción, a través de la creación de un Comité Consultivo Empresarial Intersectorial orientado a atender requerimientos de capacitación con impacto efectivo en el cierre de brechas de desempeño de trabajadores de la región, acorde al mandato de la Ley 20.910.

OBJETIVOS ESPECIFICOS
1. Generar condiciones institucionales para la implementación de un Comité Consultivo Empresarial Intersectorial que contribuya a la formalización de la relación con empresas de la región con énfasis en el cierre de brechas de desempeño de trabajadores y en la generación de espacios de colaboración bidireccional.
2. Definir una oferta institucional de capacitación, a partir de la demanda identificada en empresas de la industria manufacturera y construcción de la Región de Los Lagos.
3. Pilotear un programa de capacitación en una empresa de la industria manufacturera y de la construcción de la Región de Los Lagos, midiendo el cierre de brechas de desempeño en los trabajadores involucrados.

6. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN DE 24 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Generar condiciones institucionales para la institucionalización de una mesa de trabajo intersectorial, desde la cual articular el trabajo conducente a generar una oferta de capacitación de calidad en los mismos términos en que la Institución se organiza para la asegurar la calidad de la formación de TNS a través de su modelo educativo.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Contratación del Encargado/a de Proyecto Mes 1 al mes 2	Definición de perfil del cargo Encargado de Proyecto	-Contrato de Trabajo
	Realización de concurso para proveer cargo Encargado Proyecto	
	Contratación de Encargado de Proyecto	
Hito 2: Mantención de la Norma NCh2728 Mes 1 al mes 12	Ejecución Curso Interpretación y Aplicación NCh2728	-Certificado de Recomendación mantención de la NCh2728 de la certificadora.
	Ejecución anual de Programa de Auditorías asociado al sistema de gestión de calidad	
	Realización de la Auditoría de Mantención de la NCh 2728	
Hito 3: Presentación Comité Consultivo Empresarial Intersectorial Mes 1 al mes 6	Catastro de empresas de la Región de la industria manufacturera y construcción	-Acta de Conformación Comité
	Definición de integrantes del CFT que serán parte de la Mesa	
	Convocatoria a empresas locales de la industria manufacturera y construcción	
	Hito comunicacional de Conformación de Comité Consultivo Empresarial Intersectorial	
	Formalización de metodología de articulación, estableciendo metodología de levantamiento y validación de estándares y los consecuentes protocolos que orienten las acciones a ejecutar para desarrollar dicha metodología además de otras acciones de colaboración bajo el enfoque bidireccional.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Definir una oferta institucional de capacitación, a partir de la demanda identificada en empresas de la industria manufacturera y construcción de la Región de Los Lagos	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Determinación de la demanda por servicios de capacitación Mes 1 al mes 6	Levantamiento de información secundaria vinculada a necesidades de capacitación en sector industria manufacturera y construcción.	-Matrices de Validación con estándares por empresas
	Levantamiento de estándares de desempeño específicos con responsables de producción en cada una de las empresas identificadas.	
	Sistematización de los resultados	

Hito 2: Diseño de oferta de capacitación a empresas Mes 6 al mes 12	Confección de propuesta de curso ad hoc por estándar	-Propuestas de cursos verificadas y validadas
	Verificación de las propuestas de curso ad hoc con cada empresa participante.	
	Validación de las propuestas de cursos con cada empresa participante.	
Hito 3: Conformación de Colectivo de Profesores Mes 6 al mes 12	Definición de perfiles docentes para conformación de colectivos	-Anexo de Contrato de profesores vinculados al proyecto
	Convocatoria interna para incorporarse al colectivo de profesores	
	Primera reunión de trabajo con colectivo de profesores	
Hito 4: Habilitación de oferta de capacitación a empresas Mes 9 al mes 16	Ingreso de la oferta al Sistema para Solicitud de Inscripción de Cursos Franquicia Tributaria SENCE	-Set de códigos ingresados (por semestre desde el mes 6 de ejecución).
	Subsanación de observaciones SENCE	
	Codificación de oferta de capacitación	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3		
Pilotear un programa de capacitación en una empresa de la industria manufacturera o construcción de la Región de Los Lagos, midiendo el cierre de brechas de desempeño en los trabajadores involucrados		
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Presentación del programa piloto Mes 6 al mes 10	Identificación de empresa miembro del Comité Consultor Empresarial Intersectorial para implementación de programa piloto.	-Diseño de cursos programados.
	Actividad comunicacional para el compromiso con el programa piloto	
	Diseño de los cursos en el marco del programa piloto.	
Hito 2: Ejecución del programa piloto Mes 10 al mes 16.	Inscripción de los cursos del programa piloto	-Libro de clases
	Dictación de los cursos	
	Entrega de Informe Técnico por curso con cierre de brechas por persona por estándar de desempeño	
Hito 3: Evaluación del programa piloto Mes 17 al mes 18	Seguimiento en puesto de trabajo a los trabajadores participantes del curso	-Informe de Evaluación del Programa Piloto y Evaluación en Puesto de Trabajo
	Verificación del cierre de brechas de desempeño por curso	
	Sistematización de los resultados del programa piloto.	

7. INDICADORES⁶ DE LA PROPUESTA

OE N° 1	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación ⁷
	Calidad del sistema de gestión asociado a capacitación	Número de requisitos de la NCh2728 con resultado conforme en auditoría interna/número de requisitos de la NCh2728 definidos en plan de auditoría.	40%	80%	No aplica	Informe de Auditoría
	Empresas de la industria manufacturera y construcción miembro del Comité Consultivo Empresarial Intersectorial	Empresas de la industria manufacturera y construcción miembros del Comité/Cantidad de Empresas de la industria manufacturera y construcción catastradas en la Región	0	10%	No aplica	Acta de Constitución Comité Consultivo Empresarial Intersectorial

OE N° 2	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación ⁸
	Proporción de empresas vinculadas a la iniciativa	Número de empresas de la industria manufacturera y construcción vinculadas a la iniciativa/Número de empresas de la industria manufacturera y construcción invitadas a participar	0%	25%	25%	-Actas del Plan de Visitas a Empresas

⁶ Los indicadores son herramientas que entregan información cuantitativa respecto del nivel de logro alcanzado por un proyecto, pudiendo cubrir aspectos cuantitativos o cualitativos de este logro. Es una expresión que establece una relación entre dos o más variables, la que, comparada con periodos anteriores, productos (bienes o servicios) similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño en el proyecto.

⁷ Señale, en lo posible, solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente al cumplimiento del indicador.

⁸ Señale, en lo posible, solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente al cumplimiento del indicador.

14

	Proporción de propuestas de cursos validados por empresas	Número de propuestas de cursos validados por empresas/número de propuestas de curso presentadas a empresas	0%	50%	75%	Programas de Cursos Validados
	Proporción de cursos codificados	Número de cursos codificados/Número de cursos validados	0%	50%	90%	Comprobantes de Pago por código (por semestre desde mes 6 de ejecución).

OE N° 3	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación ⁹
	Proporción de cursos ejecutados	<i>Numero de cursos ejecutados en el periodo del programa piloto/número de cursos planificados en el periodo del programa piloto</i>	0%	100%	100%	Informe Técnico de cada curso ejecutado
	Cierre de brecha verificada	Número de trabajadores que evidencian cierre de brecha en puesto de trabajo/número de trabajadores que participan en el seguimiento	0%	No aplica	50%	Instrumento de evaluación de desempeño en puesto de trabajo

⁹ Señale, en lo posible, solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente al cumplimiento del indicador.

8. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

10.1 PRESUPUESTO					
ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 [En M\$] MINEDUC	Año 2 [En M\$] MINEDUC	Total MINEDUC
RECURSOS HUMANOS (Cuenta corriente)	Contratación de Docentes	Remuneraciones (Docentes)			
		Honorarios (Docentes)	2.500	2.820	5.320
		Seguros de accidente (Docentes)			
	Contratación de académicos (exclusivo UES)	Remuneraciones (Académicos)			
		Honorarios (Académicos)			
		Transferencias postdoctorales (Académicos)			
		Seguros de accidente (Académicos)			
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	12.540	6.840	19.380
		Honorarios (Equipo de gestión)			
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)			
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)			
		Honorarios (Ayudantes)			
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)			
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)			
		Honorarios (Otras contrataciones)			
	Visita de especialista	Movilización (Visita especialista)			
		Mantención (Visita especialista)			
		Seguros (Visita especialista)			
		Honorarios (Visita especialista)			
	Actividades de formación y especialización	Movilización (Formación)			
		Viáticos/mantención (Formación)			
		Seguros (Formación)			
		Inscripción (Formación)			
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (Vinculación)	1.000	500	1.500
		Viático/Mantención (Vinculación)	1.000	500	1.500
		Seguros (Vinculación)			
		Servicios de alimentación (Vinculación)	350	150	500
	Movilidad estudiantil	Movilización (Movilidad)			
		Mantención (Movilidad)			
		Seguros (Movilidad)			
		Inscripción (Movilidad)			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asist. Reuniones)			
		Mantención/ Viático (Asist. Reuniones)			
		Seguros (Asist. Reuniones)			

GASTOS ACADÉMICOS (Cuenta corriente)	Organización de actividades, talleres y seminarios	Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)			
		Mantenimiento/ Viáticos (Org. Talleres)			
		Seguros (Org. Talleres)			
		Honorarios (Org. Talleres)			
		Otros servicios (Org. Talleres)			
		Movilización (Org. Talleres)			
		Serv. de alimentación (Org. Talleres)			
		Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)			
		Materiales e insumos (Org. Talleres)			
		Material pedagógico y académico (Org. Talleres)			
		Serv. De apoyo académico (Org. Talleres)			
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)			
		Arriendo de espacios (Org. Talleres)			
		Arriendo de equipamiento (Org. Talleres)			
	Fondos concursables	Contrataciones (Fondos concursables)			
		Servicios de consultoría (Fondos concursables)			
		Otros gastos corrientes (Fondos concursables)			
GASTOS DE OPERACIÓN (Cuenta corriente)	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones			
		Servicios de acceso y suscripción			
		Servicios de telecomunicaciones			
		Servicios básicos	900	900	1.800
		Gastos envío correspondencia			
		Seguros			
	Otros gastos	Arriendo de equipamiento			
		Arriendo de espacios			
		Otros	4.000	2.000	6.000
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos			
		Material pedagógico y académico			
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico			
		Servicios y productos de difusión	2.000	1.000	3.000
		Servicios audiovisuales y de comunicación		2.000	2.000
	Impuestos, patentes y otros (exclusivo UES)	Tasas publicaciones científicas			
		Impuestos			
		Patentes			
SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Cuenta corriente)	Consultorías	Consultoría de firma consultora			
		Consultoría individual			

BIENES (Cuenta capital)	Bienes Inmuebles y terrenos	Bienes Inmuebles y terrenos			
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres			
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información	9.000		9.000
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos			
		Desarrollo de softwares			
	Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario			
	Fondos concursables	Bienes (Fondos concursables)			
OBRAS (Cuenta capital)	Obra Nueva	Obra Nueva			
	Ampliación	Ampliación			
	Remodelación	Remodelación			
	Estudios de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño			
SUBTOTAL CUENTA GASTOS CAPITAL					9.000
SUBTOTAL CUENTA GASTOS CORRIENTE					41.000
TOTAL ANUAL M\$			33.290	16.710	50.000

10.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
Recursos humanos	En el subítem Contratación de Equipo de Gestión, se considera el gasto Remuneraciones (Equipo de gestión) para contar con un Encargado de Proyectos durante los meses del proyecto a partir del mes 2 de ejecución. Se considera una remuneración bruta de M\$1.140 mensual para el cargo, con un total de M\$19.380. La institución no cuenta con presupuesto para solventar el gasto. En el subítem Contratación de Docentes, se considera el gasto Honorarios (Docentes) para contratar los servicios de docencia asociados a la dictación de cursos durante la ejecución de la propuesta. Se estima un gasto total durante el periodo de ejecución de M\$5.320 equivalentes a 355 horas de docencia a un valor hora de \$15.
Gastos académicos	En el subítem Actividades de vinculación y gestión se considera el gasto Movilización (Vinculación) para financiar traslados -de Directora del Proyecto y Encargado/a de Proyecto- asociados a la gestión con empresas, considerando en ello la dispersión geográfica de la región, como por ejemplo Chiloé. Se estima un gasto de M\$1.000 el primer año de ejecución y \$500 el segundo año, con un total máximo de M\$1.500 durante la ejecución del proyecto. En el subítem Actividades de vinculación y gestión se considera el gasto Viatico/Mantención (Vinculación) para cubrir gastos de alojamiento de Directora del Proyecto y Encargado/a de Proyecto asociados a la gestión con empresas, considerando en ello la dispersión geográfica de la región, como por ejemplo Chiloé. Se estima un gasto de M\$1.000 el primer año de ejecución y \$500 el segundo año, con un total máximo de M\$1.500 durante la ejecución del proyecto. En el subítem Actividades de vinculación y gestión se considera el gasto Servicios de alimentación (Vinculación) para cubrir gastos de Alimentación de Directora de Proyecto y Encargado/a de Proyecto asociados a la gestión con empresas, considerando en ello la

	dispersión geográfica de la región, como por ejemplo Chiloé. Se estima un gasto de M\$1.000 el primer año de ejecución y \$500 el segundo año, con un total máximo de M\$1.500 durante la ejecución del proyecto.
Gastos de operación	En el subítem Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros, se considera el gasto servicios básicos para contratar 6 cuentas de datos controladas de internet móvil disponibles para ejecución de los cursos durante 12 meses del proyecto. Se estima un gasto de \$900 para el año 1 y \$900 para el año 2 de ejecución, con un total máximo de M\$1.800 durante la ejecución del proyecto. En el subítem Servicios de apoyo académico y difusión se considera el gasto Servicios y productos de difusión para la contratación de servicios de difusión en medios de comunicación local radial y escrito, asociados a la ejecución del proyecto, especialmente la implementación del programa piloto de capacitación propuesto en el objetivo 3. Se estima un gasto máximo de M\$2.000 el primer año de ejecución y \$1.000 el segundo año, con un total máximo de \$3.000 total durante la ejecución del proyecto. En el subítem Servicios de apoyo académico y difusión se considera el gasto Servicios audiovisuales y de comunicación para la generación de cápsulas audiovisuales con resultados del proyecto. Se estima un gasto máximo de M\$2.000 el segundo año de ejecución. En el subítem Otros gastos se considera el gasto Otros para financiar la inscripción de cursos en Sistema para Solicitud de Inscripción de Cursos Franquicia Tributaria SENCE, obteniendo los códigos necesarios para habilitar la operación de capacitación asociada al proyecto. Se estima la inscripción de 100 cursos, con un gasto máximo de M\$4.000 el primer año y M\$2.000 el segundo año, con un total máximo de M\$6.000 durante la ejecución del proyecto.
Servicios de consultoría	
Bienes	En el subítem Equipamiento e instrumental de apoyo se consideran los siguientes gastos en Equipamiento audiovisual, computacional y de información: -Adquisición de 6 computadores para la operación administrativa asociada a ejecución de cursos (asistencia, ingreso de información a plataforma Sence, etc) con un valor máximo individual de M\$1.200, estimando un gasto total de M\$7.200 el primer año. Adquisición de 5 huelleros para la operación administrativa asociada a ejecución de cursos (enrolamiento y asistencia) por un total máximo individual de \$60 y un máximo total de \$300 el primer año. Adquisición de 6 equipos de banda ancha móvil para la ejecución de cursos en sectores aislados, con un valor individual de \$70 y un total de \$420 el primer año. Adquisición de 6 teléfonos celulares asociada a la ejecución operativa del proyecto, con un valor individual de \$180 y un total de \$1.080 durante el primer año. La cantidad de 6 obedece a que espacios de capacitación efectiva que atiendan solicitudes asociadas al plan de capacitación y por supuesto a otras que puedan generarse en este Comité Consultivo Empresarial intersectorial, se puedan ejecutar en paralelo para lo que se requeriría capacidad operativa simultánea para la gestión y para las cuestiones administrativas requeridas por SENCE (registro de asistencia on line, huellero para el registro de asistencia de participantes en sistema on line, internet móvil para garantizar la conectividad, entre otros)
Obras	

9. ANEXOS

ANEXO 1: CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
VILLEGAS		GAMBOA	RICHARD	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FAX
21 6 70		richard.villegas@cft-ell.cl		-
RUT		CARGO ACTUAL		
11.595.392-3		Rector (S) y Director Académico		
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
10	Llanquihue	Vicente Pérez Rosales 529 2°Piso		
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)				
45				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Administrador Público	Universidad de Los Lagos	Chile	1997
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master en Finanzas	Universidad Alcalá de Henares	España	2005

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
SENCE	Director Regional Los Lagos	2015	2018
SERNATUR	Director Regional Los Lagos	2008	2010
Ministerio de Economía	Seremi de Economía Los Lagos	2006	2008

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
ACUÑA		OLIVARES		ANA MARIA	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
23 9 79		anamaria.acuna@cft-ell.cl		954046540	-
RUT		CARGO ACTUAL			
13.600.466-2		Jefa de Proyectos			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
10	Llanquihue	Vicente Pérez Rosales 529 2°Piso			
JORNADA DE TRABAJO (en horas/semanales)					
45					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicóloga	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Psicología Comunitaria	Universidad de Chile	Chile	2013

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad Santo Tomás	Jefa de Carrera de Psicología	2012	2019
Servicio Paz y Justicia	Asesora Técnica	2010	2010
Fundación para la Superación de la Pobreza	Coordinadora Profesional	2007	2009

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
CONTRERAS		SILVA	JUAN RODRIGO	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO
2-07-1979		juan.contreras@cft-ell.cl		976716994
RUT		CARGO ACTUAL		
13.668.788-3		Director Económico y Administrativo (S)		
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
10	Llanquihue	Vicente Pérez Rosales 529 2°Piso		
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)				
45				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial en Economía	Universidad de Santiago	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Finanzas	Universidad de Chile	Chile	2014

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Servicio de Salud Aysén	Encargado de Gestión Administrativa y Organizacional	2017	2020
MER CONSULTORES	Consultor Financiero Contable	2016	2017
SOCIEDAD DANIEL FUENZALIDA Y CIA LTDA	Administrador de Sociedad Inmobiliaria	2012	2017

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
BASSO		AGUILERA	MARIA-ANTONIETTA	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
23-05-1980		mariaantonietta.basso@cft-elli.cl	65 2332553	
RUT		CARGO ACTUAL		
13.963.864-6		Encargada de Contabilidad y Finanzas		
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
10	Llanquihue	Vicente Pérez Rosales 529 2°Piso		
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)				
44				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Auditor	Universidad de La Frontera	Chile	2008
Contador Público	Universidad de La Frontera	Chile	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Fundacion Integra	Profesional Apoyo Daf	2012	2018
Caja de Compensacion Los Andes	Analista de Riesgo	2010	2012
Caja de Compensación Los Andes	Analista Contable Tesorero	2007	2010